

DECRETO 636 DE 2012

(marzo 29)

D.O. 48.387, marzo 29 de 2012

por el cual se designa un Superintendente de Sociedades ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 30 del Decreto 01 de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4874 de diciembre 22 de 2011 el doctor José Miguel de la Calle Restrepo, Superintendente de Industria y Comercio fue designado Superintendente de Sociedades ad-hoc para expedir todas las decisiones relacionadas con la solicitud de investigación administrativa de la sociedad Metrokía S. A., radicada en la Superintendencia de Sociedades el 12 de mayo de 2011, bajo el número 2011-01-158767 por la sociedad Nikitus Trading LTD., mediante la cual pretende que se declare el reconocimiento de los presupuestos de ineficacia de todas las reuniones y/o decisiones sociales adoptadas por la asamblea de accionistas de Metrokía S. A, a partir del 7 de octubre de 2008.

Que el doctor José Miguel de la Calle Restrepo, Superintendente de Sociedades ad-hoc, en comunicación enviada al Despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo el 3 de enero de 2012, se declaró impedido para decidir todo lo relacionado con la investigación número 2011- 01-158767 iniciada por la Sociedad Nikitus Trading LTD, en contra de la Sociedad Metrokia S.A., en razón a que el doctor Humberto de la Calle Lombana, padre del doctor Jose Miguel de la Calle Restrepo, brinda asesoría legal en materia constitucional y en tal calidad asesora a la sociedad Metrokia S. A., en temas relacionados con el Tratado de

Libre Comercio (TLC) a celebrar con Corea y en desarrollo de la asesoría mencionada, el doctor de la Calle Lombana es acreedor de la citada Sociedad quien debe cancelarle los honorarios pactados.

Que el señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo, estudió la manifestación de impedimento formulada por el doctor José Miguel de la Calle Restrepo, Superintendente de Sociedades ad-hoc, y en aplicación del artículo 30 del Código Contencioso Administrativo y en concordancia con los numerales 1° y 2° del artículo 150 del Código de Procedimiento Civil, expidió la Resolución 0513 de febrero 21 de 2012, por medio de la cual se acepta el impedimento y se ordena el envío de los documentos a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República para la designación del funcionario ad-hoc.

DECRETA:

Artículo 1°. Designar al doctor Carlos Andrés de Hart Pinto, Viceministro de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como Superintendente de Sociedades ad-hoc para expedir todas las decisiones relacionadas con la solicitud de investigación administrativa de la sociedad Metrokía S. A., radicada en la Superintendencia de Sociedades el 12 de mayo de 2011, bajo el número 2011-01-158767 por la sociedad Nikitus Trading LTD., mediante la cual pretende que se declare el reconocimiento de los presupuestos de ineficacia de todas las reuniones, y/o decisiones sociales adoptadas por la asamblea de accionistas de Metrokía S. A, a partir del 7 de octubre de 2008.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a los 29 de marzo de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Sergio Diazgranados Guida.